



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decena de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 045 -2014-PCM/SD

Lima, 24 de diciembre 2014

VISTOS:

El Oficio Nº 1277-2014-VIVIENDA/SG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Informe Nº 076-2014-PCM/SD-OTME de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización;

CONSIDERANDO:

ue, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los Gobiernos Regionales y Locales, así como conducir la inversión descentralizada que permita el desarrollo e integración regional, actuando como órgano de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, conforme al "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2009-PCM, se incorporó un nuevo enfoque para continuar la descentralización administrativa basado en el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos, para lo cual los Ministerios constituyen Comisiones Intergubernamentales con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de la citada norma, la Secretaría de Descentralización reconoció, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 063-2009-PCM/SD, a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento así como a sus integrantes: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y Gobiernos Regionales, para que se encargue del desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos de dicho Sector y para el ejercicio pleno de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en los Artículos 58º y 62º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, en materia de vivienda y saneamiento y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, respectivamente;

Que, a solicitud el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 028-2013-PCM/SD se modifica el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 063-2009-PCM/SD, excluyendo dentro de su ámbito de competencia a la función n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia agraria, por corresponderle al Ministerio de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano*

Agricultura y Riego en su calidad de ente rector de la Política Nacional Agraria, así como el Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD: "Relación de Representantes del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales ante Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, conformada en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM", en lo que corresponde a la representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Intergubernamental, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 179-2010-VIVIENDA que designó a los nuevos representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, al haberse aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que derogó al anterior aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, el citado Ministerio, mediante el Oficio de Vistos, solicita el reconocimiento de sus nuevos representantes ante la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; por lo que corresponde el reconocimiento de los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se detallan en el mismo oficio antes mencionado así como en el Informe N° 001-2014-VIVIENDA-OGPP-ST-CSTF, que lo sustenta, por lo que es preciso modificar el Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD y reconocer a sus nuevos integrantes mediante la resolución secretarial correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD

Modifíquese el Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD: "Relación de Representantes del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales ante Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, conformada en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM", modificado por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, reemplazando la relación de representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se consigna en dicho Anexo, en los términos siguientes:

- Un representante de la Comisión Sectorial de Transferencia, quien lo presidirá.
- Un representante del Viceministerio de Construcción y Saneamiento. ✓
- Un representante del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. ✓
- Un representante de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. ✓
- Un representante de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo. ✓
- Un representante de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

3

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*

- Un representante de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento. ✓
- Un representante de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento. ✓
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales. ✓
- Un representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal. ✓
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. ✓

Artículo 2°.- Reconocimiento de los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

Reconocer a los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, según se señala en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, quedan vigentes y son de plena aplicación para todos sus efectos.

Artículo 4°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros www.pcm.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (e)
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
"Año de la Promoción a la Industria Responsable y del Comercio Climático"

INFORME N° 076-2014-PCM/SD-OTME

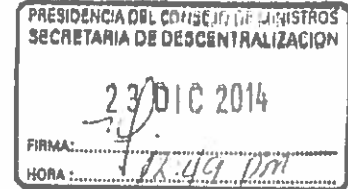
PARA : MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretaría de Descentralización (e)

DE : FERNANDO NÚÑEZ HOYOS
Jefe (e)
Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias

ASUNTO : Reconocimiento de los nuevos representantes del Ministerio de
Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión
Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

REFERENCIA : Oficio N° 1277-2014-VIVIENDA-SG

FECHA : Lima, 22 de diciembre de 2014



Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la modificación del Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, a fin de incorporar a nuevos representantes al haberse aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, se informa lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009".
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, derogado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, que establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010.
- Resolución Ministerial N° 179-2010-VIVIENDA, que designa a los nuevos representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decreto de las Percepciones Discriminadas de Perú (2007-2010)"
Año de la Promoción de la Iniciativa Privada y el Compromiso Climático

76

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, que reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, se reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, integrada por representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Economía y Finanzas y de los Gobiernos Regionales.
2. A solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD se modifica el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, excluyendo dentro de su ámbito de competencia a la función n), del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia agraria, por corresponderle al Ministerio de Agricultura en su calidad de ente rector de la Política Nacional Agraria, así como el Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD: "Relación de Representantes del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales ante Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, conformada en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM", en lo que corresponde a la representación del Ministerio ante la Comisión Intergubernamental, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 179-2010-VIVIENDA, que designó a los nuevos representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
3. Mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, se aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, derogando el anterior aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA.
4. Al haberse aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según lo antes expuesto, mediante el Oficio N° 1277-2014-VIVIENDA-SG se solicita nuevamente la modificación del Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, detallando los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que reemplazarán a los que fueron reconocidos mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD.

III. ANÁLISIS

1. En el año 2009, la Secretaría de Descentralización reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante la



*"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
Año de la Promoción de la Inclusión Responsable y del Compromiso Cívico"*

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, cuyos representantes guardaban relación con la estructura orgánica que tenía en ese entonces, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA.

2. En mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modifica su estructura orgánica, derogando la que tenía aprobada mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30156, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
3. En tal virtud, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio N° 1277-2014-VIVIENDA-SG, solicita se modifique la conformación de su Comisión Intergubernamental, en lo que respecta a los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya relación se detallada en el mismo oficio antes mencionado como en el Informe N° 001-2014-VIVIENDA-OGPP-ST-CSTF, que lo sustenta.
4. Revisado el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, en cuanto al procedimiento para incorporar nuevos integrantes ante dicha Comisión en reemplazo de los designados, para lo cual es suficiente que sean comunicadas al Presidente de dicha Comisión; se considera que no es aplicable en este caso ya que los representantes propuestos guardan relación con la nueva estructura orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA.
5. En dicho contexto, corresponde modificar el Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, a efecto de considerar a los nuevos representantes propuestos en reemplazo de los que fueron designados originalmente, y reconocer a los mismos mediante la resolución secretarial correspondiente.

III. CONCLUSIONES

La modificación del Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, solicitada mediante el Oficio N° 1277-2014-VIVIENDA-SG, a efecto de incorporar a los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante su respectiva Comisión Intergubernamental, es procedente, al haberse aprobado una nueva estructura orgánica, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA.

IV. RECOMENDACIONES

1. Aprobar, mediante la Resolución Secretarial correspondiente, la modificación del Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

14


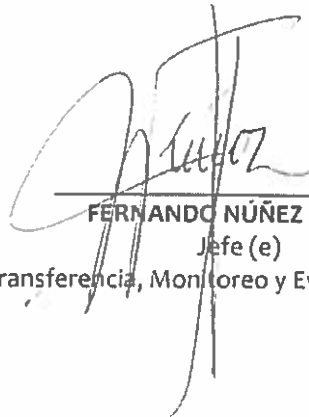
"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú" (2007 - 2016)
"Año de la Promoción de la Industria Responsible y del Compromiso Climático"

modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD, mediante la cual se reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incorporar a los nuevos representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante dicha Comisión, según propuesta del mismo Sector; y, reconocer a los mismos en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

2. Las demás disposiciones de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD deberán seguir vigentes y de plena aplicación para todos sus efectos.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



FERNANDO NÚÑEZ HOYOS
Jefe (e)

Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias

